



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 45-2015-EPS EMAPICA S.

Ica, 27 de Marzo del 2015.

VISTO: La Carta N° 009-2015-CSC, de fecha 08 de Enero del 2015. Acta de Reunión de trabajo del Comité de Saneamiento Contable del 08 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14.03.12, se designó al Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A que tendrá a cargo las acciones de reconocimiento, clasificación y medición de las cuentas contables en merito a la Directiva N°003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°055-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01.08.12, se modifica el Artículo Primero Resolución de Gerencia General N°026-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14.03.12, referido a la conformación de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°068-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22.08.12, se modifica los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia General N°055-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01.08.12, referido a la conformación de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°125-2014-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03.11.14, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N°068-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22.08.12 y se designa al nuevo Comité que tendrá cargo el Saneamiento Contable de EMAPICA S.A;

Que mediante Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable del 08 de Enero del 2015, acuerda se efectúe la reclasificación Cuentas por cobrar Diversas por un Importe de S/899.90 y Cuentas por pagar Comerciales por un importe de S/4,165.78;

Que, mediante Carta N° 09-2015-CSC El Presidente del Comité de Saneamiento Contable, remite el acta de reunión de trabajo del Comité de fechas 08.01.15 mediante el cual solicita se emita el acto resolutorio para para que los rubros que conforman el Balance General referidos a Cuentas por cobrar Diversas por un Importe de S/899.90 y Cuentas por pagar Comerciales por un importe de S/ 4,165.78 deben ser reclasificados;

Que la directiva N° 003-2011-EF/93.01 Saneamiento contable en el sector público Numeral 6. Revisión, Análisis y Depuración de Saldos, señala que "Las entidades públicas comprendidas en el alcance de la presente Directiva dispondrán las acciones administrativas necesarias para la revisión de las cuentas contables cuyos saldos al 31 de diciembre de 2010, no reflejen su situación real en orden a la normativa contable vigente para efectuar el análisis de las causales de dicha situación y dispondrán las acciones de regularización y el registro contable correspondiente.

Que, para efecto de la revisión, análisis y depuración de saldos contables se tomarán como base y sin carácter de únicas las disposiciones siguientes: b) Los valores registrados contablemente y que no representan bienes, derechos u obligaciones reales para la entidad. i) Los derechos cuya recuperación no haya sido posible y las obligaciones cuyos acreedores no sean habidos y con valores iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria solo requerirán la opinión del Comité de Saneamiento de la entidad pública para su depuración de los registros contables, las cuales registrarán en Cuentas de Orden. Para los derechos a recuperar mayores a una Unidad Impositiva Tributaria, son de aplicación las normas legales y contables vigentes.

Que, estando a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable contenido en la Directiva N°003-2011-EF/93.01, deberá procederse conforme a las acciones recomendadas por el Comité de Saneamiento Contable, debiendo aprobarse el registro de asiento contable, propuesto en el acta de reunión de fecha 08.01.15

De conformidad con lo informado, en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia General en el Estatuto Social de la EPS.EMAPICA S.A., con la conformidad de la Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el saneamiento por revisión, análisis y depuración de saldos contables por recomendación del Examen de la Sociedad Auditora Valdez y Asociados, conforme al **asiento contable** siguiente:

ASIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
593601	Cuentas por Cobrar Diversas- Terceros	899.90	
593321	Cuentas por Pagar Comerciales -Terceros	4,165.78	
051101	Derechos por cobrar	899.90	
053101	Obligaciones por pagar	4,165.78	
162901	Reclamaciones a Proveedores		899.90
421201	Por Compra-Facturas		2,364.78
421203	Servicios-Facturas		1,801.00
52101	Derechos por cobrar		899.90
54101	Obligaciones por Pagar		4,165.78
	Para efectuar la reclasificación contable según lo acordado en el acta del Comité de Saneamiento Contable de fecha 08.01.15 y Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Numeral 6.inciso i)		

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese, a la Gerencia de Administración y Finanzas la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC: 20147626712
Lic. Carlos H. Castiño Uribe
GERENTE GENERAL
DNI: 21425065